

RESOLUCION No. 93-2-1-1- 0002739

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

0000 12

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 29 de septiembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Quinto de el Cantón Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, la escritura pública de prórroga de plazo y reforma del estatuto de la Compañía "IMPORTADORA FEDERAL S.A."

QUE el ingeniero Roberto Fischler Nussbaum, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Emilio Romero J. ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-2285 del 15 de octubre de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) la prórroga de plazo de la Compañía "IMPORTADORA FEDERAL S.A." a ciento cincuenta años ; y b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000 13

Foja 2 de 2
RESOLUCION No. 93-2-1-1-
"IMPORTADORA FEDERAL S.A."

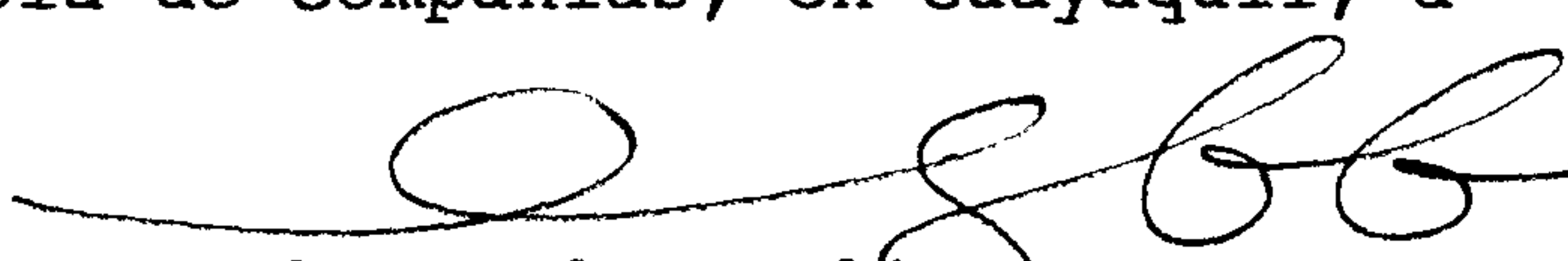
0002733

ARTICULO CUARTO.✓ DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de noviembre de 1955 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.✓ DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

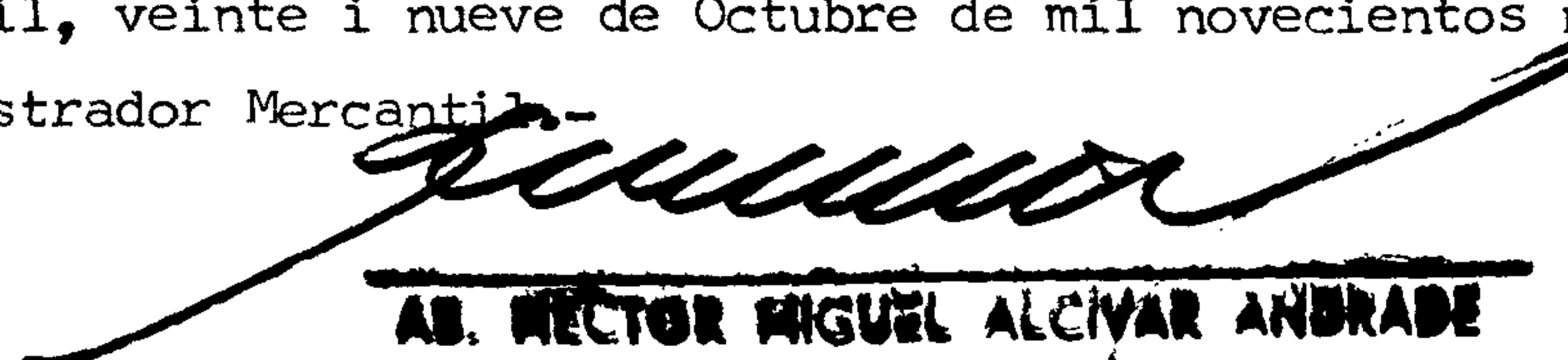

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AJT./PVC

AJT.

Exp. No. 3004-55

Queda inscrita esta Resolución de fojas 35.582 a 35.583, Número 14.329 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.491 del Repertorio.-
Guayaquil, veinte i nueve de Octubre de mil novecientos noventa i tres.-
El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 3.619 y 1.842 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta i cinco y mil novecientos sesenta i cinco, en su orden; a fojas 22.945 y 23.140 de igual Registro, de mil novecientos setenta i cinco y mil nove -

cientos setenta i siete, respectivamente; y, a foja 11.826 del mismo Registro Mercantil, de mil novecientos ochenta i siete, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veinte i nueve de Octubre de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil